

ocupar puestos de trabajo en los Servicios Provinciales de Inspección en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, así como el listado de participantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales y del listado de excluidos en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Abrir un plazo de 8 días naturales, a partir de la exposición de la presente Resolución en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, para que los participantes puedan presentar renuncia a su participación en el procedimiento de provisión de puestos vacantes de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Junto con la renuncia aportarán fotocopia de su DNI.

Cuarto. Abrir un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de las referidas Delegaciones Provinciales, para presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos cuantas alegaciones estimen conveniente a la resolución provisional del concurso.

Tanto las renunciaciones como las alegaciones, se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Educación y Ciencia y de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la renuncia o las alegaciones ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 22 de abril de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A o B.*

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, en el Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (BOJA de 30 de agosto), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y

en la Resolución Rectoral de 20 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 22 de diciembre), por la que se acuerda la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### Requisitos y condiciones de participación

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera previstos en el artículo 49.1 de la Ley de Reforma Universitaria, siempre y cuando pertenezcan al grupo que, en aplicación del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria, con excepción del personal comprendido en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda. 1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 29.3.c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puesto de trabajo.

#### Presentación de solicitudes

Tercera. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13, 14071, Córdoba), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Valoración de los méritos

Cuarta. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo.

##### A) Fase primera:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 20 puntos, de la siguiente forma:

- 1 punto por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración.

2. Grado consolidado: 14 o inferiores 4 puntos, incrementándose un punto por cada grado superior hasta llegar al nivel 30 con 20 puntos, que sería la máxima puntuación en este apartado.

3. Pertenencia al Grupo: Cuando se trate de cubrir puestos que en la RPT se encuentren adscritos a más de un grupo de clasificación, se puntuará la pertenencia al grupo superior con 10 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos, valorándose de la siguiente forma y criterios:

Cursos de 12 a 25 horas de duración 1 punto.  
 Cursos de 26 a 50 horas de duración 1,2 puntos.  
 Cursos de 51 a 75 horas de duración 1,7 puntos.  
 Cursos de 76 a 100 horas de duración 2 puntos.  
 Cursos de 101 a 200 horas de duración 2,5 puntos.  
 Cursos de 201 a 300 horas de duración 5 puntos.  
 Cursos de más de 300 horas 7,5 puntos.

En caso de acreditarse la impartición de cursos como profesor la puntuación anterior se multiplicará por 1,05.

Serán valorados los cursos impartidos por la Universidad de Córdoba, el INAP u otras Administraciones Públicas y que estén relacionados directamente con la plaza solicitada.

No se valorarán los cursos inferiores a doce horas y en los que no conste las horas de duración.

A juicio de la Comisión, se podrá valorar la realización de otros cursos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos del curso, personal a quien va dirigido, etc. La Comisión de Valoración hará pública la relación de los cursos que no hayan sido valorados.

5. Trabajo desarrollado.

Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel.

- Superior al del puesto solicitado: 2 puntos por año.
- Igual al del puesto solicitado: 1 punto por año.
- Inferior hasta en 2 niveles del puesto solicitado: 0,25 puntos.

6. Titulación académica.

Se valorará de la siguiente forma:

Doctor 15 puntos.

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto 12,5 puntos.

Sólo se valorará la titulación superior, siempre y cuando no se exija para el cuerpo o escala a la que se pertenezca.

La puntuación máxima será de 100 puntos, representando un 70% del total de la puntuación final.

B) Fase segunda: Méritos específicos.

Esta consistirá en la valoración de una memoria elaborada por el candidato sobre las tareas del puesto, los requisitos, condiciones, medios necesarios, etc., a su juicio, para su desempeño con base a las funciones asignadas al área. Esta se habrá de valorar de 0 a 70 puntos sin conocer la Comisión Evaluadora la identidad del candidato.

La Comisión de Valoración, si lo estimase oportuno, podrá realizar una entrevista con los candidatos que versará, en su caso, sobre los méritos específicos valorados en esta Convocatoria, así como sobre la Memoria presentada.

La puntuación máxima de esta segunda fase será de 100 puntos, representando un 30% del total de la puntuación final.

Para poder acceder al puesto solicitado, el candidato deberá obtener un mínimo de 50 puntos entre las dos fases.

Cumplimentación de memorias

Quinta. Para garantizar que la Comisión evalúe la memoria sin conocer la identidad del candidato, según lo establecido en el apartado B) del baremo, en el contenido de la misma

no deberá figurar ningún dato, marca o señal que pueda posibilitar la identificación. A tal fin, la primera hoja de dicha memoria deberá adecuarse al modelo que figura como Anexo III, debiéndose cuidar de que la misma sea de fácil separación.

Acreditación de los méritos alegados

Sexta. 1. Los requisitos que hacen referencia los apartados 1, 2, 3 y 5 del baremo deberán ser acreditados mediante certificación, que deberá ser expedida por la unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos y la titulación académica a los que hacen referencia los apartados 4 y 5 del baremo, podrán acreditarse mediante fotocopia simple firmada por el propio solicitante.

Comisión de Valoración

Séptima. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector.

Vocales:

Titular: Ilmo. Sr. don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Suplente: Excmo. Sr. don Francisco Gracia Navarro, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Titular: Don Bartolomé Cantador Toril, Inspector Provincial de Servicios de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> de los Santos Hinojosa Martínez, Responsable-Directora del Área de Contratación y Patrimonio.

Dos representantes del personal funcionario de Administración y Servicios, propuestos por la Junta de Personal.

Secretaría titular: Doña María Carrere Lovera, Responsable-Directora Área Control Interno.

Secretario suplente: Don Miguel López Quevedo, Letrado Jefe del Área de Asesoría Jurídica.

Plazo de resolución

Octava. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación del Ministerio/Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Novena. 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Córdoba.

## Toma de posesión

Décima. 1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Córdoba podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

## Norma final

Undécima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de abril de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## ANEXO I

Código de puesto: 335.

Denominación: Gestor-Consejo Social.

N.C. destino: 24.

C. específico: 1.061.304 ptas.

Titulación: Superior.

Formación específica: Economía.

Descripción de las principales funciones:

- Elaborar los informes que le sean solicitados por el Presidente.
- Elaborar el proyecto de Presupuesto del Consejo y la Memoria anual de actividades.
- Realizar el seguimiento de los Presupuestos analizando las desviaciones en los gastos e ingresos; proponiendo al Presidente, si fuera necesario, las transferencias y los suplementos de créditos precisos para su tramitación pertinente.
- Realizar los estudios de contabilidad analítica y/o auditoría que se estimen convenientes por el Consejo.
- Mantener la coordinación necesaria con otras áreas de la Universidad y colaborar, en su caso, con los auditores externos cuando se contraten sus servicios.
- Llevar, con el máximo rigor, la contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica del Consejo formulando las propuestas, a la Presidencia para optimizar los recursos.
- Mantener contacto con otras Universidades.
- Fiscalización antes de su firma por el presidente, de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico para garantizar que cumplen la legalidad vigente y se realizan de acuerdo con la normativa anual de ejecución del presupuesto.
- Asegurar el cumplimiento de las normas e instrucciones de gestión económico-administrativa de la Universidad.
- Mantener a la Presidencia informada de cuantas excepciones se detecten, proponiendo las acciones correspondientes para subsanarlas.
- Realizar las tareas que la Presidencia encomiende a este Área para conseguir una mejor gestión económico-administrativa del Consejo.
- El responsable del Área se deberá encargar de la distribución y supervisión del trabajo que en la misma se realiza, estando en coordinación con las diferentes áreas de gestión de la Universidad.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Telefono de contacto:

Grado consolidado: .....

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:
		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:

En ....., a ..... de .....de 19....

EXMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

#### PROVINCIA:CORDOBA

*RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 1999.*

La Orden de 5 de marzo de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 5 de marzo de 1999 (BOJA núm. 37, de 27 de marzo de 1999),

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de quinientos trece millones seiscientos setenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas (513.672.235 ptas.), correspondientes a la provincia de Córdoba, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 5 de marzo de 1999, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.14.46303.81A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en cuatro pagos por cuantías iguales.

Tercero. En el plazo de tres meses contados a partir del abono del cuarto pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba certificación en la que se acredite el ingreso de los cuatro pagos, los números de los asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 8 de abril de 1999.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>TOTAL</u>
ADAMUZ	4.986.458
AGUILAR DE LA FRONTERA	7.262.109
ALCARACEJOS	3.984.650
ALMEDINILLA	6.045.161
ALMODOVAR DEL RIO	5.752.470
AÑORA	4.032.197
BAENA	9.282.857
BELALCAZAR	4.666.071
BELMEZ	5.065.236
BENAMEJIL	5.046.169
BLAZQUEZ, LOS	3.774.003
BUJALANCF	6.008.452
CABRA	10.179.336
CAÑETE DE LAS TORRES	4.521.494
CARCABUEY	4.725.769
CARDEÑA	4.483.056
CARLOTA, LA	8.104.907
CARPIO, EL	5.346.645
CASTRO DEL RIO	5.973.345
CONQUISTA	3.722.586
CORDOBA	91.399.476
DOÑA MENCIA	4.960.202
DOS TORRES	4.284.862
ENCINAS REALES	4.396.814
ESPEJO	4.699.797
ESPIEL	4.618.787
FERNAN NUÑEZ	6.186.209
FUENTE LA LANCHIA	3.698.812
FUENTE OBEJUNA	7.763.203
FUENTE PALMERA	7.667.041
FUENTE TOJAR	3.813.534
GRANJUELA, LA	3.719.545
GUADALCAZAR	3.897.019
GUIJO, EL	3.691.072
HINOJOSA DEL DUQUE	5.799.194
HORNACHUELOS	6.542.204
IZNAJAR	7.846.122
LUCENA	15.126.171